



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1843 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 075/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/09/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 075/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/09/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1560

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Litoral
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2560
B7174BGB - CORONEL VIAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 700/2018, en el cual tramitan las actuaciones correspondientes al **"CONVENIO FUNDACIÓN CEPA"**; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de junio de 2018 se procedió a suscribir el convenio Nro. 115 entre la Municipalidad y la Fundación CEPA – Centro de Estudios y Proyectos del Ambiente;

Que la Fundación CEPA es una empresa proyectual creada en 1974 para abordar con visión integradora del enfoque ambiental – proyectos y acciones destinadas al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de las condiciones del hombre, en el marco de su necesaria articulación con la naturaleza, su genuina identidad cultural y el ejercicio auténtico de sus libertades.

Que la Fundación CEPA cuenta con sedes en Argentina, México, Perú y Uruguay. El reconocido Arq. Rubén Pesci es la autoridad máxima de dicha Fundación, cumpliendo ya más de 40 años como Grupo, desarrollando y gestionando numerosos tipos de proyectos tanto de desarrollo sustentable como de ordenamiento urbano;

Que la Fundación CEPA propone elaborar un Plan Estratégico que guíe la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo en los temas y áreas que se identifiquen prioritarias a resolver y teniendo en cuenta las potencialidades inherentes del Municipio;

Que este convenio tiene como propósito construir participativamente, con una mirada integral y enfoque holístico y transdisciplinario, un instrumento de gestión integral para la planificación del Municipio de Mar Chiquita que tenga como meta la sustentabilidad ambiental;

Que el Plan Estratégico Desarrollo Sustentable definirá un modelo futuro de desarrollo territorial, creando espacios de interacción entre los actores institucionales, económicos y sociales del Partido de Mar Chiquita;

El desarrollo del Plan Estratégico fomenta el acercamiento y participación de la ciudadanía en el proyecto propio, teniendo como objetivo promover la equidad social, crecimiento económico y sustentabilidad ambiental, en condiciones de transparencia y previsibilidad;

Que el convenio también contempla la actualización del Plan de Manejo y Zonificación del Parque Atlántico Mar Chiquito, realizando diagnósticos, incluyendo delimitación y zonificación según los conceptos de manejo del Programa MAB de UNESCO de zonas núcleo, de amortiguación y transición, encuentros participativos y la confección de estrategias prioritarias para implementar ajustes y mejoras necesarias;



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Que el Plan de Desarrollo contemplará las especificidades de cada una de las localidades para transformarlas en un instrumento de gestión del cual carecemos y consideramos indispensable para una planificación integral del Municipio de Mar Chiquita;

Que a los fines de evitar futuras observaciones corresponde que los mismos sean convalidados de conformidad con las normas de estilo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

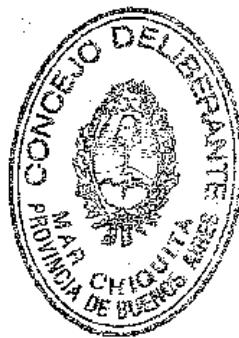
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio N° 115, suscripto en fecha 28 de Junio de 2018, que corre como Anexo a la presente entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Fundación CEPA – Centro de Estudios y Proyectos del Ambiente, adhiriendo plenamente al mismo y atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 075

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12 días del mes de Septiembre del año 2018.

Melisa Sueyro
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Nº 1845 /2018

*Intendencia Municipal de**Mar Chiquita*Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Melisa Sueyro
PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante*Intendencia Municipal de*
*Mar Chiquita*INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA Y LA FUNDACIÓN CEPA

Entre el Municipio de Mar Chiquita, en adelante el Municipio, representado por el Sr. Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda, DNI 11.322.224 con domicilio legal en Beltrami 50, de la localidad de Coronel Vidal, Provincia de Buenos Aires y la Fundación CEPA – Centro de Estudios y Proyectos del Ambiente –, en adelante la Fundación, representada por su presidente Doctor Arquitecto Rubén Omar Pesci, DNI 5.198.502, con domicilio en calle 53 n° 506, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el siguiente contrato sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

VISTO los múltiples antecedentes de planes y proyectos desarrollados por la Fundación CEPA en el Municipio de Mar Chiquita:

- Estudio Ecológico del Sistema Urbano Pampeano / Programa Mab UNESCO 1984, que tuviera a Coronel Vidal como una de las localidades de estudio piloto,
- CIL, Centro de Iniciativas Locales (1985)
- Plan de Desarrollo y Mejoramiento Ambiental de Mar Chiquita (1988)
- Reserva de Biósfera Parque Atlántico Mar Chiquito, proyecto elaborado desde 1992, lográndose la declaración propiamente dicha de la Reserva con fecha 16/9/1997
- Rambla de Santa Clara del Mar (1992)
- Programa Camino del Gaucho "Naturaleza y cultura pampeana en el mapa del mundo". Programa multipropósito de desarrollo sustentable y promoción del desarrollo local y regional, con base en el turismo rural (1995-2009)

La estrecha relación institucional que esta labor construyó durante décadas y acabado conocimiento que la Fundación CEPA tiene del Partido de Mar Chiquita, su territorio, sus recursos y su gente

CONSIDERANDO que la Fundación CEPA tiene reconocida trayectoria en la formulación, gestión e implementación de Planes Estratégicos de Desarrollo



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1846 /2018

REGISTRO DE DECRETOS



FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Melisa Sueyro

PRO SECRETARIA

Del Honorable Concejo Deliberante

Sustentable y Planes de Ordenamiento Urbano en Argentina y toda Latinoamérica, y cuenta con el equipo técnico necesario al efecto

El Municipio de Mar Chiquita encomienda a la Fundación CEPA y su representante, el Dr. Rubén Pesci, considerando su experiencia y formación en el tema de referencia, la elaboración de dos productos concretos: 1- el nuevo Plan Estratégico de Mar Chiquita, y 2- la actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Biosfera Mar Chiquito, según las cláusulas que a continuación se describen.

CLÁUSULA 1 Plan Estratégico de Desarrollo Sustentable.

1.1 DEFINICIÓN

El Plan Estratégico Desarrollo Sustentable de Mar Chiquita deberá definir un modelo futuro de desarrollo territorial, creando espacios de interacción entre los actores institucionales, económicos y sociales del Partido y fomentando la adhesión de la ciudadanía a la planificación de un proyecto propio, promoviendo equidad social, crecimiento económico y sustentabilidad ambiental, en condiciones de transparencia, previsibilidad y corresponsabilidad, para el mediano y el largo plazo. Para ello desarrollará las siguientes acciones:

1.2. PROPÓSITOS

El propósito del estudio es construir participativamente, con una mirada integral y enfoque holístico y transdisciplinario, un instrumento de gestión integral para la planificación del Municipio de Mar Chiquita que tenga como meta la sustentabilidad ambiental del municipio, su gobernabilidad y gobernanza. Específicamente se propone elaborar un Plan Estratégico que guíe la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo en los temas y áreas que, a partir de un análisis y diagnóstico expeditivo se identifiquen como prioritarias a revolver y teniendo en cuenta las potencialidades inherentes del Municipio.

1.3. ALCANCES

Se propone un Plan Estratégico de escala Municipal, pero sin perder de vista ni las especificidades de cada localidad, paraje y/o parte del territorio, ni las influencias y dinámicas a nivel regional e intermunicipal.



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 187 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL



Melisa Sueyro

PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Tendrá en cuenta los programas y proyectos específicos priorizados y en marcha por el actual gobierno municipal, identificando e incorporando aquellos otros que fueran necesarios y que surjan del proceso participativo

Los alcances del Plan también tendrán en cuenta los lineamientos estratégicos propuestos por los gobiernos nacional y provincial en todas las dimensiones que el Plan Estratégico defina como prioritarias y considerará la actualización de los planes y propuestas para la Reserva de Biosfera Parque Atlántico Mar Chiquito.

1.4. PLAN DE TAREAS

- A- Línea de Base del Partido de Mar Chiquita basándose en información secundaria y publicaciones, investigaciones y proyectos que se puedan identificar al efecto.
- B- Encuentros participativos con actores sociales claves a identificar y definir con el Equipo Técnico Local.
- C- Diagnóstico expeditivo de conflictos y potencialidades de la Socioforma y Ecoforma del Partido de Mar Chiquita, como resultado producido de los talleres participativos mencionados en B y la tarea A
- D- Definición del Modelo territorial y de las Estrategias, Programas y Proyectos prioritarios referidos en particular al uso y ocupación del suelo urbano y territorial, promoción del desarrollo económico local, desarrollo patrones de sustentabilidad, paisaje y patrimonio natural y cultural, turismo sustentable, comunicación interna y externa del Plan, capacitación y transferencia, así como recomendaciones de formas de gestión para la gobernabilidad y la gobernanza del Plan.
- E- Documento final contenido el Plan Estratégico elaborado, incluyendo recomendaciones de inversión e implementación a corto, mediano y largo plazo.

CLAÚSULA 2 Actualización del Plan de Manejo y Zonificación del Parque Atlántico Mar Chiquito:

2.1. DEFINICIÓN

En base a los criterios y definiciones del Plan Estratégico de Desarrollo Sustentable, se desarrollará:



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1848 /2018

REGISTRO DE DECRETOS



FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Melisa Sueyro
PROSECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

2.2 PLAN DE TAREAS

- A- Línea de base actualizando el diagnóstico del Parque Atlántico Mar Chiquito basándose en información secundaria y publicaciones, investigaciones y proyectos que se puedan identificar al efecto.
- B- Delimitación y zonificación según los conceptos de manejo del Programa MAB de UNESCO, a saber zonas núcleo, de amortiguación y transición, verificando de ese modo la situación e impactos del manejo del Parque desde su creación hasta la fecha.
- C- Encuentros participativos (mínimo 2) con actores involucrados en la gestión de la Reserva, en particular con el Comité de Gestión de la misma, con la finalidad de identificar y evaluar los conflictos y potencialidades de manejo que requiere afrontar la reserva en su inmediato futuro. Identificación de los aspectos más relevantes del cruce de informaciones y evaluaciones resultantes de la línea de base y en los encuentros participativos.
- D- Definición de estrategias prioritarias para implementar los ajustes y mejoras que se hayan detectado necesarias y organización de esas estrategias según programas y grupos de proyectos referidos en particular al manejo de la biodiversidad, uso y ocupación del suelo urbano y patrones de sustentabilidad, paisaje y patrimonio natural y cultural, turismo sustentable, educación ambiental y capacitación del usuario de la Reserva, información y comunicación en medios de comunicación para propender al uso y manejo sustentable del área, en particular mediante la cooperación de los actores implicados así como recomendaciones de formas de gestión para la gobernabilidad y la gobernanza de la reserva.
- E- Documento final contenido el Plan de Manejo elaborado y recomendaciones para la más amplia divulgación de los cometidos y alcance de la reserva.

A este efecto el Municipio procurará la plena colaboración del Comité de Gestión de la Reserva y los científicos que ya vienen produciendo investigaciones sobre la misma, quienes harán así parte del equipo autor de la actualización requerida.





Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1849 /2018

REGISTRO DE DECRETOS



FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Melissa Sueyro
PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



CLAUSULA 3. ALCANCES Y MODALIDAD DE TRABAJO

La Fundación realizará las tareas aquí acordadas contando con la conducción del Dr. Arq. Rubén Pesci y la participación de un Equipo Técnico experto definido al efecto.

CLAUSULA 4. HONORARIOS

La Fundación CEPA recibirá un honorario total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL \$448.000, pagaderos de la siguiente forma:

- 20% a la firma del convenio;
- 40% a los 60 días de comenzado el trabajo, presentando un Informe contenido las tareas A, B y C del Producto 1 y la tarea A del producto 2;
- 20% a los 120 días de comenzado el trabajo y mediante la presentación de un informe contenido las tareas D y E del Producto 1 y la tarea B y C del Producto 2;
- 20% a los 180 días de comenzado el trabajo y mediante la presentación del informe final, contenido las tareas D y E del Producto 2;

CLAUSULA 5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra indicados donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren corresponder, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata.

LEIDO Y RATIFICADO por las partes en todos sus términos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Vidal a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciocho.

CONVENIO N° 045 · Registrado en Fecha 28-06-2018

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA